



**RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 495 DEL 15 DE
NOVIEMBRE DE 2024 ESTADOS
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTEL REGION DE LA ARAUCANIA,
SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE
ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° AR-00539/2024

Temuco, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica y transitoria y funciones de Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución en trámite que nombre Director Regional (S) de JUNAEB región de la Araucanía, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto

en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°16 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que a partir de un reporte mensual realizado por Entidad Ejecutora Fundación Creseres, consistente en una nómina de estudiantes informados para egresar del programa se procede a modificar el estado de becado a Eliminado/Supresión en Sistema Integrado de Becas SIB, mediante Resolución Exenta N° 495 de fecha 15 de noviembre de 2024. En virtud de lo anterior corresponde rectificar dicho acto administrativo invocando el estado becado, respaldado por reclamación posterior del beneficio de la siguiente estudiante:

N°	Rut	DV	Nombre Estudiante	Nivel Educativa	Entidad Ejecutora
1	██████	██	████████████████████	Superior	Fundación Creseres (Temuco)

8.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSÍGNESE, el estado de becado en plataforma SIB a la siguiente estudiante:

N°	Rut	DV	Nombre Estudiante	Nivel Educativa	Entidad Ejecutora
1	██████	██	████████████████████	Superior	Fundación Creseres (Temuco)

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguiente documento:

- Minuta de fecha 10 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



Marco Andres Benedetti Morales
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Anexos



	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	MINUTA ASIGNACIÓN PRFE	Revisión: N° 04 del 27/01/2022
		Página: 1 de 2

1.- Análisis de antecedentes Encargado Técnica

Fecha	10 de diciembre de 2024		
Lugar	Oficina de Becas y BAES		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	11:15
Motivo	Modifica Resolución N°495. Estado Eliminado/Supresión de estudiante de enseñanza Superior [REDACTED]		

2.- Asistentes

Correo electrónico	Fecha de reporte	Observación
Gestión DN	25-11-2024	Solicita información sobre el caso, derivado de una consulta de la estudiante vía digital.

3.- Temas Tratados

La estudiante de enseñanza superior [REDACTED] renovante mediante acto administrativo, Resolución Exenta N°170 de fecha 16 de abril de 2024.

La estudiante fue suprimida mediante acto administrativo, Resolución N° 495 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Mencionar que la estudiante concurre a esta Dirección Regional con fecha 10 de diciembre mencionando que no había sido contactada por la entidad Ejecutora Fundación Creseres, al revisar datos de contacto en plataforma se visualizan errores, razón por la cual no fue contactada.

Adicionalmente a lo anterior llegó reporte del caso desde Dirección Nacional mediante correo electrónico con fecha 25 de noviembre.

La estudiante actualmente se encuentra en estado Elimando/Supresión, mediante el presente acto se revertirá estado a becado.

	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	MINUTA ASIGNACIÓN PRFE	Revisión: N° 04 del 27/01/2022
		Página: 2 de 2

4.- Responsable

Nombre : ORIANA MENDEZ URRUTIA Cargo : Encargada Programa de Residencia Familiar Estudiantil	  _____ Firma y timbre
--	---

N°	Rut	DV	Nombre completo	Nivel Educacional	Entidad Ejecutora
1				SUPERIOR	Fundación Creseres